



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/1990/5/Add.24  
6 de abril de 1995

Original: ESPAÑOL

Período ordinario de sesiones de 1995

APLICACION DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS,  
SOCIALES Y CULTURALES

Informes iniciales presentados por los Estados Partes  
con arreglo a los artículos 16 y 17 del Pacto

Adición

GUATEMALA

[4 de enero de 1995]

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION . . . . .	1 - 4	3
I. PARTE I DEL PACTO . . . . .	5	3
Artículo 1 . . . . .	5	3
II. PARTE II DEL PACTO . . . . .	6 - 149	4
Artículo 2 . . . . .	6	4
Artículo 3 . . . . .	7	4
Artículo 4 . . . . .	8	4
Artículo 5 . . . . .	9	4
Artículo 6 . . . . .	10 - 20	4
Artículo 7 . . . . .	21 - 25	8
Artículo 8 . . . . .	26 - 39	9
Artículo 9 . . . . .	40 - 45	11

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
II. ( <u>continuación</u> )		
Artículo 10 . . . . .	46 - 57	15
Artículo 11 . . . . .	58 - 83	17
Artículo 12 . . . . .	84 - 114	27
Artículo 13 . . . . .	115	36
Artículo 14 . . . . .	116	39
Artículo 15 . . . . .	117 - 149	39

## INTRODUCCION

1. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en virtud de la resolución 2200A (XXI), del 16 de diciembre de 1976, de conformidad con el artículo 27, y en el Estado de Guatemala cobró vigencia el 9 de agosto de 1988, por medio del Decreto del Congreso de la República N° 69-87, de fecha 30 de septiembre de 1987.

2. De conformidad con la resolución 1988/4 del Consejo Económico Social de las Naciones Unidas, el Estado de Guatemala, tendría que presentar el informe inicial a los dos años siguientes de la entrada en vigencia del Pacto relacionado, por lo que este informe debió enviarse en septiembre de 1989.

3. El actual Gobierno de Guatemala está empeñado en que el Estado de Guatemala cumpla en la medida de sus capacidades con todos los acuerdos contraídos ante la comunidad internacional, por lo que en la presente fecha se está cumpliendo con este compromiso. El informe se elaboró de acuerdo con lo prescrito en el manual respectivo, haciendo constar que algunos aspectos del articulado del Pacto no fue posible cubrirlos por carecer de la información respectiva.

4. En lo referente a los cinco primeros artículos del Pacto, cabe mencionar que la información del caso se proporcionó con amplitud en los informes correspondientes al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, que fueron enviados a los comités correspondientes de las Naciones Unidas, en el transcurso del presente año.

## I. PARTE I DEL PACTO

### Artículo 1

#### Libre determinación de los pueblos, disposición de sus riquezas y recursos naturales

5. En atención al artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se ruega remitirse al informe inicial del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En el artículo 1 se encuentra la información correspondiente.

II. PARTE II DEL PACTO

Artículo 2

Adopción de medidas legislativas, garantía de derechos sin discriminación alguna, y seguridad a personas extranjeras

6. Respecto a este artículo y sus incisos 1, 2 y 3, sírvase atender el contenido del artículo 2 del informe inicial del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Artículo 3

Igualdad de derechos para hombres y mujeres en los aspectos económicos, sociales y culturales

7. Respecto a esta norma, sírvase remitirse a la segunda parte (arts. 2, 3, 4 y 5) del informe inicial del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Artículo 4

Limitaciones de los derechos reconocidos en el Pacto, determinados por la ley interna

8. En atención a la anterior norma, sírvase remitirse al artículo 5 del informe de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, que el Estado de Guatemala, en cumplimiento de sus obligaciones contraídas, presentará al Comité respectivo durante el transcurso del presente año.

Artículo 5

Desconocimiento de derecho alguno contra actividades que restrinjan libertades reconocidas en el Pacto

9. Respecto al artículo anterior, sírvase remitirse al contenido del artículo 5 del informe inicial del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Artículo 6

Derecho de toda persona a empleo

10. El Estado de Guatemala es signatario de los siguientes instrumentos jurídicos internacionales, en materia laboral:

- Convenio de la OIT, sobre la Política del empleo, 1964, (Nº 122);
- Convenio de la OIT, sobre la Discriminación (empleo y ocupación), 1958 (Nº 111).

Con respecto a las principales políticas aplicadas y las medidas adoptadas que garantizan que haya empleo para todas las personas dispuestas a trabajar y que busquen trabajo, se informa que entre éstas está la generación de empleo a través de la inversión interna y externa, así como programas de generación de empleo, autoempleo a través del fortalecimiento del programa de pequeña y mediana empresa, generación del autoempleo para personas con discapacidad a través del programa de apoyo a discapacitados.

11. En cuanto a las disposiciones que garantizan la libertad de elección de empleo, y que las condiciones de empleo no violen las libertades políticas y económicas fundamentales del individuo, se informa que tales garantías están reguladas en los artículos 101 y 102 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Convenio N° 122 de la OIT, Convenio N° 88 de la OIT, Convenio N° 96 de la OIT, y el Código de Trabajo.

12. En cuanto a los programas de capacitación técnica y profesional existentes en el país, su funcionamiento efectivo y su disponibilidad en la práctica se encuentran a cargo del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad, INTECAP. El INTECAP ha surgido de la necesidad de tecnificación en el país, la capacitación del recurso humano a nivel cooperativo y el incremento de la productividad para ayudar al desarrollo social y económico de Guatemala. Los programas de aprendizaje del INTECAP están destinados a personas mayores de 14 años con la finalidad de capacitación en ocupaciones calificadas. El sistema de aprendizaje combina la capacitación en un centro con el trabajo en una empresa.

13. El aprendizaje es la formación profesional que se imparte a trabajadores jóvenes o aprendices de una empresa en un Centro de Capacitación. Para el efecto, la empresa y el INTECAP cooperan estrechamente, asistiendo el aprendiz un día de su tiempo laboral al Centro de Capacitación y el resto de la semana permanecerá en su puesto de trabajo. Su objetivo es desarrollar programas en aprendizaje para adolescentes de manera sistemática, progresiva e integral en la especialidad, para que ingresen a la fuerza laboral del país como trabajadores calificados e incrementar la producción nacional.

14. Los cursos que se imparten son:

- Electrónica industrial;
- Carpintería;
- Tallado en madera;
- Enderezado y pintura;
- Mecánica automotriz;
- Mecánica industrial;
- Soldadura industrial;

- Tecnología de la carne;
- Plomería;
- Mantenimiento de equipo biomédico;
- Planillero agrícola;
- Confección industrial;
- Corte y confección;
- Mantenimiento de computadoras;
- Refrigeración y aire acondicionado.

15. Asimismo, creó y sigue apoyando a la Asociación de Propietarios de Talleres Industriales y de servicios metalmecánicos de Guatemala, y también al fomento de talleres rurales.

16. El INTECAP, lleva a cabo sus programas por medio de la cooperación de la iniciativa privada nacional y el apoyo financiero y técnico internacional.

17. En lo correspondiente a las distinciones, exclusiones, restricciones o preferencias, ya sea en la legislación, la práctica administrativa o las relaciones concretas, entre personas o grupos de personas, sobre la base de raza, color, sexo, religión, opinión política, nacionalidad o la procedencia social, que pueda obstaculizar o invalidar la igualdad de oportunidades o trato en el empleo u ocupación se informa que no existe ningún problema legal al respecto.

18. En cuanto a la situación actual en Guatemala, con relación a la orientación y la formación profesional, el empleo y la ocupación según la raza, el color, el sexo, la religión y el origen nacional, no existe información al respecto. En lo pertinente a los casos principales en que una distinción, exclusión o preferencia basada en alguna de las condiciones mencionadas, no se considere en Guatemala discriminación, debido a las exigencias propias del empleo de que se trate, se informa que no existe información al respecto.

19. En lo atingente a si una parte de la población laboral de Guatemala tiene más de un empleo a fin de garantizar un nivel de vida adecuado para sí y su familia, no se tiene información al respecto.

20. A continuación se detalla la situación del empleo en Guatemala, de acuerdo con la información disponible.

Principales indicadores de empleo en la  
 República de Guatemala, años 1980-1990

<u>Características e indicadores</u>	<u>1980</u>	<u>1990</u>
Población de 10 años o más	4 095 153	5 830 230
Hombres	2 024 311	2 806 429
Mujeres	2 070 842	3 023 801
Población económicamente activa	1 696 464	2 089 316
Hombres	1 449 058	2 158 399
Mujeres	247 406	739 917
Tasa de participación		
Ambos sexos	41,4	49,7
Hombres	71,6	76,9
Mujeres	11,9	24,5
Población ocupada	1 667 523	2 840 358
Hombres	1 424 432	2 123 764
Mujeres	243 091	716 594
Tasa de ocupación		
Ambos sexos	40,7	48,7
Hombres	70,4	75,7
Mujeres	11,7	23,7
Subempleo visible <u>1/</u>	1,0	10,5
Subempleo invisible <u>2/</u>	1,0	52,5
Población desocupada	28 941	57 958
Hombres	24 626	34 635
Mujeres	4 315	23 323

---

1/ Ocupados que trabajan menos de 40 horas a la semana, y tienen deseos de trabajar más horas.

2/ Ocupados que trabajan 40 horas o más a la semana y cuyos ingresos son inferiores al salario mínimo.

Artículo 7

Derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

21. El Estado de Guatemala es signatario de los siguientes instrumentos jurídicos internacionales en materia laboral:

- Convenio sobre la fijación de salarios mínimos, 1970 (Nº 131);
- Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (Nº 100);
- Convenio sobre el descanso semanal (industria), 1921 (Nº 14);
- Convenio sobre el descanso semanal (comercio y oficinas), 1957 (Nº 106);
- Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (Nº 81).

22. En cuanto a los principales métodos empleados para la fijación de salarios, éstos son los siguientes:

- Por circunstancias económicas;
- Por actividades: intelectual, industrial, comercial, ganadera o agrícola;
- Por empresas determinadas, siempre que se den los requisitos legales necesarios.

Los salarios mínimos se fijan para los trabajadores del sector privado.

23. En cuanto si se ha establecido un sistema de salarios mínimos, especificando los grupos de asalariados a que se aplica, número de personas incluidas en cada grupo y la autoridad competente para determinar dichos grupos, se informa que se ha establecido un sistema de salarios mínimos para siete actividades específicas:

1. Agricultura, ganadería y silvicultura.
2. Pan, galletas y repostería.
3. Construcción.
4. Comercio.
5. Industrias manufactureras.
6. Periodismo.
7. Servicios.



24. Las instancias responsables en esta materia son:

- a) Las Comisiones Paritarias de Salarios Mínimos, para cada actividad, están integradas por dos trabajadores sindicalizados, dos patronos y un inspector de trabajo que los preside. El procedimiento para nombrar a los trabajadores y patronos que integran dichas Comisiones es a través de convocatorias a las organizaciones sindicales y patronales, para que presenten al Ministerio de Trabajo y Previsión Social una nómina de candidatos no menor de cuatro miembros, convocatoria que se publica en el Diario Oficial y en otro de propiedad particular de mayor circulación en la República. Posteriormente el Ministerio de Trabajo y Previsión Social elige a los miembros más aptos e idóneos, procediendo a su nombramiento, por Acuerdo Gubernativo para un período de dos años.
- b) La Comisión Nacional del Salario está integrada en forma tripartita por dos representantes gubernamentales, dos trabajadores sindicalizados y dos representantes de las organizaciones de empleadores, así como por un cuerpo de asesores conformado por representantes de las siguientes instituciones: Instituto Nacional de Estadística, Ministerio de Economía, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Junta Monetaria del Banco de Guatemala, Instituto Indigenista Nacional. Los citados miembros son nombrados mediante Acuerdo Gubernativo por conducto del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, siguiendo un procedimiento similar al de la integración de las Comisiones Paritarias. Las citadas Comisiones y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con apoyo de la Oficina Administrativa del Salario, son los que determinan y priorizan los grupos de asalariados a los cuales debe aplicarse el salario mínimo.

25. Con respecto a cómo se garantiza que no se reduzcan los salarios mínimos, establecidos por la ley, se informa lo siguiente:

- a) Estableciendo sanciones por las violaciones a los Acuerdos que fijan los salarios mínimos, que imponen los Tribunales de Trabajo y Previsión Social, consistentes en multas, que oscilan entre 500 y 2.500 quetzales, sin perjuicio del derecho de los trabajadores a recuperar las sumas que se les adeudan por este motivo;
- b) A través de una vigilancia del cumplimiento del pago de los salarios mínimos por parte de la Inspección General de Trabajo.

#### Artículo 8

##### Derecho de toda persona de fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección

26. El Estado de Guatemala es signatario del Convenio de la OIT sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicalización, 1948 (Nº 87), cuya ratificación fue registrada el 13 de febrero de 1952; no

es parte del Convenio sobre relaciones de trabajo en la administración pública, 1978, (Nº 151).

27. En el Estado de Guatemala, el derecho de sindicalización no tiene ninguna restricción, siempre y cuando se observe lo prescrito en los artículos 206 a 234 del Código de Trabajo, y la Ley de sindicalización de los trabajadores del Estado. La formalidad para su constitución está contemplada en los requisitos que se enuncian en el formulario obrante en el apartado de anexos de este informe.

28. En cuanto a las disposiciones jurídicas específicas, en relación con el establecimiento de sindicatos por determinadas categorías de trabajadores, se informa que las disposiciones jurídicas en relación a la constitución de las organizaciones sindicales están comprendidas en el Código de Trabajo, del artículo 206 al 234. Estas disposiciones son aplicadas por las organizaciones en su constitución y durante la vida jurídica de los mismos.

29. En relación al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de conformidad con el artículo 211 del código relacionado, debe llevar a la práctica una política nacional de defensa y desarrollo del sindicalismo, vigilando a las organizaciones sindicales para que en sus funciones se ajusten a las disposiciones legales.

30. En cuanto a la imposición de restricciones al ejercicio del derecho de los trabajadores a fundar sindicatos, y afiliarse a ellos, se informa que no se imponen restricciones al ejercicio del derecho de los trabajadores a fundar sindicatos y afiliarse a ellos.

31. En el Código de Trabajo no existe ninguna restricción, y para el efecto Guatemala ha ratificado el Convenio Nº 87 de conformidad con el cual las autoridades públicas deberán abstenerse de toda intervención que tienda a limitar el derecho de sindicalización o entorpecer su ejercicio legal.

32. Con respecto a garantizar el derecho de los sindicatos a formar federaciones y asociarse a organizaciones sindicales internacionales y las restricciones jurídicas y prácticas, se informa que no existe ninguna restricción jurídica. De conformidad con el artículo 233 del código mencionado, se regula la formación de federaciones y formación de confederaciones sindicales, y en relación a la asociación a organizaciones sindicales internacionales, no existe ninguna vigilancia al respecto, por lo cual tiene plena libertad de adherirse a la organización sindical que tengan interés. No existe además ninguna restricción jurídica ni práctica para ejercer este derecho de organización.

33. En cuanto a las condiciones o limitaciones que se imponen al derecho de los sindicatos a funcionar libremente, así como cuáles se han visto adversamente afectados en la práctica, por algunas limitantes, se informa que ningún sindicato tiene restricciones para funcionar libremente. Existe plena libertad al respecto.

34. En lo correspondiente a las medidas que se están adoptando para promover la libre negociación de contratos colectivos, se informa que en Guatemala no se da esta figura jurídica de contratación. Pero a través de la Dirección General de Trabajo, se tutelan los derechos del menor trabajador y de la mujer trabajadora, velando por el cumplimiento de las normas en relación a la jornada de trabajo, salario mínimo y legalidad de los contratos de aprendizaje.

35. Asimismo, se indica que en relación a los Pactos Colectivos de Trabajo, se ha aprobado el Reglamento para el Trámite y Negociación, Homologación, y Denuncia de los Pactos Colectivos de Condiciones de Trabajo de empresa o de centro de producción determinado, el cual se encuentra vigente.

36. En lo atinente al número, estructura y composición de los sindicatos establecidos en el Estado de Guatemala, se informa que los sindicatos inscritos son 1046, los cuales se componen de 20 o más afiliados. Sus órganos son Asamblea General, Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo; en algunas organizaciones existen también comisiones específicas.

37. En relación a las restricciones que se imponen al ejercicio del derecho de huelga, señalando detalladamente las disposiciones jurídicas que rigen dichas restricciones, y su aplicación en la práctica a lo largo del tiempo, se informa que legalmente no existen restricciones, ya que de conformidad con el Código de Trabajo, se regula este derecho, y los requisitos que se deben cumplir para ejercerlo.

38. En relación a las disposiciones jurídicas especiales con relación al ejercicio del derecho de huelga, para determinadas categorías de trabajadores, mencionando esas disposiciones especiales y su aplicación en la práctica, y el número de trabajadores sometidos a ellas, se informa que en los artículos 239 al 244 del Código de Trabajo se estipula lo aplicable a los trabajadores en general, y en el artículo 4 del Decreto N° 71-86, Ley de sindicalización y regulación de la huelga de los trabajadores del Estado, normas que constituyen derecho positivo y vigente.

39. En lo pertinente al ejercicio del derecho de fundar sindicatos y afiliarse al de su elección, así como si es restringido a los miembros de las fuerzas armadas, la policía o la administración del Estado, se informa que en el sector privado y en el sector público se han organizado los trabajadores que desean formar su sindicato. Los miembros de las fuerzas armadas de acuerdo con la Ley constitutiva del ejército no pueden organizarse en sindicatos, no así los miembros de la policía nacional, quienes actualmente han constituido una comisión ad hoc, previo a la formación de su sindicato.

#### Artículo 9

##### Derecho de toda persona al seguro y a la seguridad social

40. La Constitución Política de la República de Guatemala, promulgada el 31 de mayo de 1985, instituyó la garantía de la seguridad social, para

beneficio de los habitantes de la nación, en el artículo 100, el cual textualmente dice:

"Artículo 100. Seguridad Social. El Estado reconoce y garantiza el derecho a la seguridad social para beneficio de los habitantes de la nación. Su régimen se instituye como función pública, en forma nacional, unitaria y obligatoria.

El Estado, los empleadores y los trabajadores cubiertos por el régimen, con la única excepción de lo preceptuado por el artículo 86 de esta Constitución, tienen obligación de contribuir a financiar dicho régimen y derecho a participar en su dirección, procurando su mejoramiento progresivo."

41. La aplicación del régimen de seguridad social corresponde al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, que es una entidad autónoma con personalidad jurídica, patrimonio y funciones propias, goza de exoneración total de impuestos, contribuciones y arbitrios, establecidos o por establecerse. El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social debe participar con las instituciones de salud en forma coordinada.

42. El Organismo Ejecutivo asignará anualmente en el presupuesto de ingresos y egresos del Estado una partida para cubrir la cuota que corresponde al Estado como tal y como empleador, la cual no podrá ser transferida ni cancelada durante el ejercicio fiscal y será fijada de conformidad con los estudios técnicos actuales del Instituto.

43. Contra las resoluciones que se dicten en esta materia, proceden los recursos administrativos y el de lo contencioso administrativo, de conformidad con la ley. Cuando se trate de prestaciones que deba otorgar el régimen, conocerán los tribunales de trabajo y previsión social.

44. El régimen de seguridad social comprende protección y beneficios en caso de que ocurran los siguientes riesgos de carácter social:

- a) Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales;
- b) Maternidad;
- c) Enfermedades generales;
- d) Invalidez;
- e) Orfandad;
- f) Viudedad;
- g) Vejez;
- h) Muerte (gastos de entierro);

- i) Los demás que los reglamentos determinen. (Ver acuerdos Nos. 97, 410, 466, 468 y 788 de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social).

45. Consecuentemente, en materia de previsión y seguridad social, la institución de mayor cobertura es el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, quien para el año 1990 tenía una cobertura de 16,9% de la población económicamente activa. A la fecha los servicios que proporcionan a corto plazo son prestaciones en dinero y servicio que tienen impacto directo e inmediato sobre el trabajador y sus familiares, incluyen prestaciones de salud en caso de enfermedad, maternidad y accidentes (comunes y de trabajo); actividades de prevención y rehabilitación relativos a las contingencias anteriores; subsidios en dinero a enfermos, así como a mujeres durante el pre y posparto. Por otro lado el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social tiene programas de prestaciones a largo plazo (pensiones), para garantizar un ingreso de reemplazo en caso de invalidez, vejez, viudez y orfandad.

Patronos activos al 31 de diciembre de 1992, por ubicación y actividad económica de la empresa

<u>Actividad económica</u>	<u>Número de patronos</u>
Agricultura, silvicultura caza y pesca	5 721
Explotación de minas y canteras	125
Industria manufacturera	5 115
Construcción	1 181
Electricidad, gas, agua y servicios sanitarios	53
Comercio	5 309
Transportes, almacenaje y comunicaciones	1 710
Servicios	6 024
Total	25 238

Estimación de trabajadores afiliados cotizantes al IGSS, año 1992

Trabajadores	
Departamento de Guatemala	421 419
Otros Departamentos	374 289
Total	795 708

Consulta externa del programa de accidentes por unidad, según calidad del paciente, año 1992

Afiliados	570 987
Pensionados	5 160
No afiliados	18 730
Especialidades	54 632
Odontología	1 952
Total	651 461

Inscripción y consulta externa de maternidad, por unidad médica,  
año 1992

Inscripción	
Afiliadas	14 955
Beneficiarias	23 504
Total	38 459
Consultas generales	
Primeras	36 456
Reconsultas	134 707
Emergencias	49 025
Especialidades	16 767
Total	236 955

Enfermedad común, consulta externa por unidad médica según tipo de  
consulta, año 1992

Medicina general	
Afiliados*	756 391
Niños	566 113
Pensionados	71 490
Especialidades	
Afiliados**	293 782
Pensionados	28 616
Odontología	
Afiliados**	140 948
Pensionados	2 978
Total	1 860 308

---

\* Incluye beneficiarias esposas.

\*\* Incluye beneficiarios esposas e hijos.

Movimiento de pacientes en el hospital de rehabilitación, año 1992

Ambulatorios

Accidentes

Trabajo	1 315
Comunes	1 817
Enfermedad	1 197
Total	4 329

Hospitalizados

Accidentes

Trabajo	96
Comunes	131
Enfermedad	126
Total	353

Tratamientos de terapia, año 1992

Fisioterapia

Exámenes de evaluación	5 115
Tratamientos individuales	316 019
Tratamiento en grupo	225 206
Tratamiento del habla	4 998
Tratamientos ocupacionales	147 620
Total	698 958

Artículo 10

La familia como elemento natural y fundamental de la sociedad

46. Según el marco conceptual que elaboró la Comisión Nacional de la Familia como documento base para orientar estudios que se realicen sobre la institución familiar, y para orientar a una mayor profundización sobre dicho tema, conceptualiza la familia desde varios puntos de vista:

- a) Desde el punto de vista antropológico: en el ámbito en el que habitualmente el ser humano recibe la vida y se desarrolla durante largos años. Allí recibe su formación y se prepara para desempeñar su papel en la sociedad. La familia es una unidad jurídica, social y económica, pero sobre todo una comunidad de amor y solidaridad, que tiene la misión de traer al mundo y educar a las nuevas generaciones, y de transmitirles los valores culturales, éticos y sociales necesarios para el bienestar y pleno desarrollo de toda la sociedad. Es un modo de agrupamiento social que viene reclamado por la naturaleza misma del hombre.

- b) Desde el punto de vista sociológico: es la célula básica de la sociedad. Si cada familia es una célula organicista viva del conjunto social, se comprende que el Estado es una sociedad según sea el estado de sus familias, el bien de la sociedad está profundamente vinculado al de la familia. Es un agente de socialización y la primera escuela de valores sociales. También permite las relaciones familia-sociedad.
- c) Desde el punto de vista psicológico: satisface necesidades específicas de la psicología humana como afirmación de la personalidad (aceptación relacionada con el concepto de sí mismo, de su propio valor y el sentido de su presencia en el mundo.
- d) Desde el punto de vista pedagógico: la familia es la educadora por excelencia y su derecho inalienable a la educación de los hijos se deriva del hecho mismo de haberles dado la vida.
- e) Desde el punto de vista económico: tiene derecho a gozar de las condiciones económicas que aseguren un nivel de vida apropiado a su dignidad, y a las medidas de seguridad social adecuadas a sus necesidades reales.
- f) Desde el punto de vista ético: es el ámbito por excelencia para el desarrollo de actitudes positivas hacia sí mismo, hacia los demás, hacia la patria y hacia el trabajo.

47. En Guatemala los niños llegan a la mayoría de edad a los 18 años (artículo 8 del Código Civil).

48. A través de la legislación existente (Constitución política de la República de Guatemala, artículos 1, 2, 3, 47 y 48) se le otorgan derechos a la familia. Puesto que la familia está integrada por diferentes miembros. Las acciones sociales que se realicen en las diferentes instituciones del Estado, organizaciones no gubernamentales, instituciones semiprivadas, etc., relativas a programas de salud, educación, seguridad social, trabajo y otros repercuten directamente sobre la familia y cada miembro.

49. Matrimonio es la sociedad conyugal o comunidad formada por esposo y esposa; es un estado permanente y exclusivo del pacto, "han quedado ya unidos". El pacto o consentimiento es aquel acto de voluntad por el que los contrayentes deciden de una vez por todas darse recíprocamente como esposo y esposa: deciden producir el vínculo conyugal entre ellos. El pacto matrimonial o consentimiento que funda el matrimonio en el acto de la voluntad por el que varón y mujer se dan y aceptan plena, perpetua y exclusivamente, como tales, en todo cuanto concierne a aquella unión de vida orientada básicamente a una fecundidad verdaderamente natural y humana.

50. Los artículos 78 y 79 del Código Civil garantizan el derecho del hombre y mujer a contraer matrimonio de pleno y libre consentimiento y fundar una familia. Los artículos 78 y 79 del Código Civil, 47 de la Constitución



política de la República de Guatemala tratan del fortalecimiento y mantenimiento del matrimonio civil.

51. En cuanto al suministro de información sobre la protección de la maternidad, Constitución política de la República de Guatemala, artículo 52.

52. El Código de Trabajo establece un total de 84 días que incluye el período pre y posparto. Además una hora diaria durante 10 meses, desde el momento que la madre se reintegra a su trabajo, para que proporcione lactancia materna a su hijo.

53. Según el PLADES (Plan de Desarrollo Social), 1,6 millones de menores participan en actividades generadoras de ingresos, con la responsabilidad de sí mismos, y de su núcleo familiar, quienes, por su condición de baja escolaridad y poca calificación para el trabajo, son objeto de violación de sus derechos laborales.

54. El conflicto armado ha dado lugar a la existencia de 150.000 huérfanos y 50.000 viudas en su mayoría indígenas, que sufren debido a la falta casi absoluta de datos estadísticos, así como el incumplimiento de los reportes obligatorios que de los procesos invalidantes (enfermedades, accidentes, así como sus secuelas), deben existir.

55. Se tiene conocimiento que el número de discapacitados ha aumentado, por el incremento de la población, limitados programas de prevención, aumento en la expectativa de vida, mayor número de accidentes de diferente índole, situación socioeconómica, así como la desmedida violencia. Los daños resultantes van desde la deficiencia hasta la minusvalía sensorial, física o mental que afecta directamente al individuo, a la familia, a la sociedad y al Estado.

56. La Organización Mundial de la Salud, estima que a nivel mundial, alrededor del 10% de la población sufre algún tipo de incapacidad, por lo que Guatemala en 1990 contaba con aproximadamente 919.735 personas afectadas de algún tipo de discapacidad.

57. La Procuraduría de los Derechos del Niño y la Procuraduría de los Derechos de los Discapacitados realizan jornadas de capacitación a capacitadores, sobre derechos del niño y discapacitados. Existe también la Comisión Nacional de los impedidos que está desarrollando una campaña de promoción de las personas discapacitadas.

#### Artículo 11

Derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, inclusive alimentación, vestido y vivienda

58. De acuerdo con informes oficiales recientes, basados en proyecciones poblacionales censales, la distribución de los hogares para 1994 es de un 39%, en las áreas urbanas y de un 61% en las áreas rurales, para un total de 1.852.200 hogares en toda la República. Del total de la población urbana

que asciende a 3,9 millones, el 46% se estima ubicada en el área metropolitana de la ciudad de Guatemala, y el 54% restante, en otros centros urbanos del país.

59. En cuanto a grupos de la sociedad, que se encuentran en una situación vulnerable y desventajosa en materia de vivienda, así como el número de individuos y familias sin hogar, se estima que en las áreas urbanas, el 45% de los hogares del área metropolitana de la ciudad de Guatemala y cerca del 60% de los hogares de otros centros urbanos viven en asentamientos carentes de condiciones mínimas de habitabilidad, (colonias ilegales, asentamientos precarios (tugurios), palomares y viviendas antiguas en deterioro). Asimismo, en las áreas rurales, el 80% de los hogares, habitan en condiciones deficitarias, viviendas construidas con materiales precarios, tamaño insuficiente, falta de acceso a servicios básicos y equipamiento social).

60. En relación al número de individuos y familias alojados actualmente en viviendas inadecuadas, y sin los servicios básicos tales como agua, calefacción (en caso necesario), evacuación de desechos, instalaciones sanitarias, electricidad, teléfono y servicios postales, se informa que el requerimiento de viviendas, proyectado al año 2000, es de 88.900 anuales, desagregado en 58.600, por crecimiento demográfico y de 30.300 por reposición (cambio de uso, deterioro o desastres naturales). Esto indica que para los próximos seis años habrá necesidad de construir o mejorar un total de 533.400 unidades, ello sin considerar los requerimientos de vivienda de las familias que, como producto del cese del conflicto armado, retornarán al país en los próximos años.

61. El número de personas alojadas en viviendas atestadas, húmedas, y/o inseguras estructuralmente o en otras circunstancias que afecten a la salud, según información estadística del año 1989, el déficit habitacional en Guatemala es fundamentalmente cualitativo. Para 1.610.994 hogares, había 1.591.288 viviendas, el 70% de las cuales eran casas corrientes o apartamentos y cerca del 30% de los hogares residía en viviendas improvisadas, ranchos y palomares.

62. Del total de viviendas, 58% no cuentan con agua potable, el 70% no tiene alcantarillado, y 8 de cada 10 hogares viven en condiciones de hacinamiento (menos de cuatro cuartos por hogar).

63. Respecto al número de personas actualmente registradas, en cuanto que viven en asentamientos o viviendas "ilegales", se informa que una caracterización de las áreas precarias de la Ciudad de Guatemala y su área de influencia inmediata, realizada por UNICEF en 1991, detectó un total de 232 "asentamientos urbanos precarios", en los cuales residía un total de 702.100 habitantes.

64. Se entiende como asentamientos urbanos precarios aquellos conjuntos habitacionales donde residen estratos populares de la sociedad, cuyos ingresos son insuficientes para cubrir la canasta básica; además son

deficitarios en servicios públicos, y equipamientos comunitarios y las viviendas evidencian precariedad y hacinamiento.

65. En cuanto al número de personas expulsadas de su vivienda en los últimos cinco años, y el número de personas que carecen actualmente de protección jurídica contra la expulsión arbitraria, o cualquier otro tipo de desahucio, no se cuenta con información específica.

66. En cuanto al número de personas cuyos gastos de vivienda son superiores a cualquier límite de disponibilidad estipulado, sobre la base de la capacidad de pagar o en cuanto a la proporción de los ingresos, no se cuenta con información estadística actualizada.

67. En lo pertinente al número de personas incluidas en listas de espera para obtener alojamiento, e indicar el promedio del tiempo de espera, y las medidas adoptadas para hacer disminuir esas listas, y ayudar a los incluidos en ellas a encontrar alojamiento temporal, se informa que aunque no existe un archivo unificado y actualizado, el Banco Nacional de la Vivienda, en proceso de liquidación, posee listados de solicitantes de vivienda cuya cantidad se estima en 50.000 solicitudes para las áreas urbanas y rurales. Asimismo en el FOGUAVI (Fondo Guatemalteco de la Vivienda) se cuenta con un listado de 302 solicitudes individuales y de 86 grupos organizados, conformados por 18.525 familias (cooperativas, comités o asociaciones pro vivienda).

68. En lo correspondiente al número de personas con diferentes títulos de viviendas, según se trate de: viviendas sociales o públicas; sector de alquiler privado, propietarios ocupantes; sector "ilegal", y otros sectores, se informa que no existe un registro actualizado del número de familias cuyo título de propiedad haya sido extendido por instituciones del Estado y tampoco de aquellas familias que se encuentran en ocupación de hecho de terrenos públicos o privados. Esta situación ha llevado al Gobierno a plantear la necesidad de crear el Registro Social de la Propiedad, y proceder a la aprobación de las modificaciones legales correspondientes, que sirvan en el futuro a programas masivos de regulación de la propiedad.

69. Referente a las medidas adoptadas para fomentar "estrategias de facilitación", en virtud de las cuales organizaciones locales de base comunitaria y el sector "oficioso", puedan construir viviendas y prestar servicios conexos, así como si existe financiamiento oficial para estas organizaciones, se informa que el Gobierno apoya la participación de la población en las decisiones sobre programas públicos, así como en la ejecución y control de dichos programas, ya que la descentralización requiere la movilización de la comunidad para la solución de los problemas del desarrollo.

70. Otras acciones prioritarias consisten en aumentar la participación de las comunidades en la planificación, operación, mantenimiento y financiamiento de la infraestructura social y promover modalidades no tradicionales de ejecución con amplia participación de organismos no gubernamentales, municipalidades y organizaciones comunitarias, y en el campo específico de la vivienda, facilitar los esfuerzos individuales para obtener

vivienda digna, mediante la agilización de la regularización de títulos de propiedad, así como adoptar un concepto integral para mejorar los asentamientos humanos y para formular programas específicos destinados a atender los problemas de la vivienda y del sector informal rural y urbano.

71. En lo correspondiente a las medidas adoptadas por el Estado para construir unidades de vivienda e incrementar otro tipo de construcción de viviendas de alquiler accesible, se informa que con el inicio de operaciones del Fondo Guatemalteco para la Vivienda se otorgarán a corto plazo créditos en condiciones preferenciales destinadas a soluciones habitacionales para familias de bajos ingresos, que les permita financiar: introducción de servicios básicos, construcción, ampliación y mejora de vivienda en lote propio o la compra de lotes con o sin servicios y vivienda.

72. En lo referente a las medidas financieras adoptadas por el Estado, tales como las relativas al presupuesto de vivienda, en cuanto a porcentaje del presupuesto nacional, se informa que el Gobierno de la República ha planteado acciones de corto y mediano plazo, para sentar las bases de la transformación paulatina del sector.

73. Asimismo, se ha iniciado la estructuración del marco institucional del sector con la definición del Viceministerio de Economía, que tendrá a su cargo la planificación, coordinación, definición de políticas, normas y evaluación de los programas habitacionales.

74. El Fondo Guatemalteco para la Vivienda, en los próximos meses estará financiando programas para familias de escasos recursos, incluyendo adquisición de lotes con o sin servicios, compra, construcción, ampliación y mejoramiento de vivienda.

75. Dentro del presupuesto de ingresos y egresos del Estado se han programado los recursos para reactivar las inversiones del sector en el corto plazo, y se prevé la creación del sistema nacional de financiamiento para la vivienda, con el propósito de orientar las acciones en el mediano plazo.

76. En lo que corresponde a las medidas adoptadas para garantizar que la asistencia internacional destinada a la vivienda y a los asentamientos humanos se utilice a fin de satisfacer las necesidades de los grupos más desfavorecidos, se informa que por un lado, el Plan de Gobierno 1994-1995 o Agenda de Trabajo, establece las acciones que se emprenderán en el campo de la vivienda a fin de adecuar las políticas sectoriales, para favorecer aquellas acciones que tengan un mayor rendimiento social, respecto al objetivo nacional de combate a la pobreza, y por el otro, el Programa de Inversiones Públicas y Gasto Social, el Plan 1994-1995, define el programa de inversiones en ejecución, el programa de nuevos proyectos de inversión y requerimientos de recursos externos, tanto para inversiones nuevas como para cooperación técnica.

77. En relación a las medidas adoptadas para fomentar el desarrollo de centros urbanos pequeños e intermedios, especialmente a nivel rural, se informa que la estrategia de combate a la pobreza que se ha puesto en

marcha ha requerido el inicio de un proceso de descentralización de la prestación de servicios públicos, y el fortalecimiento de los gobiernos locales. El fortalecimiento administrativo, técnico, financiero y político de las municipalidades constituye la columna vertebral de tal estrategia, para lo cual se han propuesto programas de cooperación y fortalecimiento a través del INFOM (Instituto de Fomento Municipal), la ANAM (Asociación Nacional de Municipalidades), el INAP (Instituto Nacional de Administración Pública), y los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, con recursos propios y la cooperación financiera y técnica internacional.

78. En cuanto a las medidas adoptadas, entre otras circunstancias, durante programas de renovación urbana, proyectos de nuevo desarrollo, mejora de lugares, preparación de acontecimientos internacionales, campañas de embellecimiento urbano, que garanticen la protección contra la expulsión y la obtención de una nueva vivienda, sobre la base de acuerdo mutuo, por parte de cualquier persona que viva en los lugares de que se trate, o cerca de ellos, se informa que debido a determinación histórica, la población urbana del país se ha concentrado en algunos centros urbanos; en especial en la ciudad de Guatemala y municipios circunvecinos. De las 10 ciudades que siguen en tamaño, sólo Quetzaltenango supera los 100.000 habitantes, Escuintla y Antigua los 60.000. Ante tal realidad las inversiones en infraestructura, equipamiento y servicios también se han concentrado en estos centros urbanos.

79. Esta situación ha empezado a cambiar a partir de la promulgación de la Constitución Política de la República de 1985. Tres nuevos instrumentos incorporados a la misma han permitido el inicio de proceso de descentralización administrativa, y desconcentración de las inversiones: 1) Ley de regionalización creada con el propósito de promover en forma sistemática la descentralización administrativa; 2) creación y puesta en operación del Sistema Nacional de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, para la organización y coordinación de la Administración Pública, mediante un proceso participativo de abajo hacia arriba; y 3) traslado del 85% del presupuesto general de ingresos ordinarios del Estado a las municipalidades del país, destinado a obras de infraestructura y servicios públicos, para mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Lo anterior conduce a fortalecer la autonomía financiera de los gobiernos locales, y a reducir paulatinamente la tradicional concentración de recursos que se ha dado en algunos centros urbanos del país.

80. Con respecto al panorama general de la medida en que el derecho a alimentación suficiente se ha realizado, se informa que existen tres programas gubernamentales de alcance nacional, destinados a fortalecer el derecho de alimentación materno/infantil y de niños en edad escolar, son los siguientes:

- Programa de producción y distribución de la galleta nutricionalmente mejorada;
- Programa de distribución de leche en polvo;
- Programa de distribución suplementaria de alimentos.

81. La galleta nutricionalmente mejorada es un alimento fortificado que preparan contratistas privados de acuerdo con normas establecidas por el Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá. Esta se distribuye a los escolares en el nivel primario en todo el país. La leche en polvo es distribuida a los mismos consumidores de la galleta, aunque no tiene el mismo valor alimenticio, contribuye a satisfacer el consumo mínimo indispensable de calorías y proteínas. La Complementación Alimentaria es un programa a cargo de los puestos de salud en toda la República, que beneficia a las madres que concurren a tales centros.

82. Otros proyectos que apoyan la seguridad alimentaria son los siguientes:

- a) Proyecto GUA/91/022 USPADA/PNUD/HOLANDA, consta de 12 subproyectos agrupados en tres bloques: desarrollo agrícola, desarrollo pecuario y comercialización. Todos los proyectos consideran la reinversión de los fondos otorgados. Con los ingresos de las ventas se financia el siguiente ciclo de producción o servicio. El 80% del monto del proyecto se destina a los agricultores.
- b) Proyecto de creación de oficinas de planificación regional. A partir de 1991 se dio inicio al proyecto y fue en el año 1993 cuando quedaron establecidas ocho oficinas regionales de apoyo a la planificación del sector. De acuerdo al plan operativo de las oficinas 1992-1993, éste es un proyecto de descentralización de la USPADA que permitirá adecuar y apoyar la elaboración de planes y políticas regionales de desarrollo agropecuario y forestal.
- c) Sistema de banda de precios. Derivado de una serie de eventos tales como: la Declaración de Antigua del 17 de junio de 1990 (Reactivación del Proceso de Integración de C.A.), Declaración de Puntarenas del 17 de diciembre de 1990 (Precios y Comercialización Regional), Declaración de San Salvador del 17 de junio de 1991 (Adopción del Sistema de Banda de Precios a efectos de liberar el comercio de productos básicos). Como apoyo a la organización social se ha buscado impulsar y fortalecer la capacidad y gestión de los grupos sociales para la promoción y ejecución de proyectos de diversificación de empresas productivas. Al respecto se cubrieron los 22 departamentos del país, logrando la atención de 4.000 grupos sociales, creación de 1.040 empresas productivas, fortalecimiento de 760 empresas productivas ya existentes y un mejoramiento de por lo menos el 30% en el ingreso de los beneficiarios. En general en el período 1992/96 se espera atender a 100.000 personas en forma directa y 500.000 indirectamente.
- d) Fondo Nacional para la Paz. Este se ha creado como parte de ese plan con el propósito de poner en ejecución de inmediato programas y proyectos orientados a mejorar la calidad de vida en forma permanente de la población que se vio afectada por el conflicto armado interno.

83. Los estudios existentes sobre la situación alimentaria y nutricional de la población guatemalteca, así como las fuentes institucionales de información, son las siguientes:

1. Seminario sobre seguridad alimentaria, situación actual y perspectivas en Guatemala, CESA-MAGA 1988.
2. Conferencia internacional sobre nutrición, informe Guatemala, SEGEPLAN, 1992.
3. Encuesta nacional de consumo aparente de alimentos, SEGEPLAN, 1991.
4. Conferencia internacional sobre nutrición. Situación alimentaria nutricional de Guatemala, SEGEPLAN.
5. Inserción laboral del migrante al área metropolitana, SEGEPLAN, 1988.
6. Primer seminario sobre avances en vigilancia nutricional, D.G.S.S. 1988.
7. Hacia la seguridad alimentaria y nutrición de la población guatemalteca, SEGEPLAN-GTZ.
8. Análisis de la situación del niño y la mujer, SEGEPLAN, 1991.
9. Informe a la iniciativa sobre políticas y sistema de seguridad alimentaria y nutricional, SEGEPLAN, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, INCAP-CCE/CADESCA, Guatemala, 1990.
10. Política macroeconómica y sus efectos en la agricultura y la seguridad alimentaria. Caso Guatemala, CADESCA, Guatemala, 1990.
11. Análisis de la población de Guatemala, sector salud, SEGEPLAN-INCAP, 1977.
12. Encuesta agrícola 1988, INE.
13. Encuesta agrícola 1988, INE.
14. Encuestas agrícolas continuas, 1964-1992, INE.
15. Encuesta nacional, caracterización de los sistemas de producción de los productores de granos básicos de Guatemala, 1989, USPADA.
16. Encuestas agrícolas, región I, 1979, 1980, USPADA.
17. Encuesta agrícola, región VI, 1983, USPADA.
18. Encuesta región VII, 1981, USPADA.

19. Encuestas base e impacto proyecto sistemas de diversificación para el pequeño agricultor del altiplano de Guatemala, 1983-1986, USPADA-INCAP.
20. Censo diagnóstico programa mundial de alimentos, PMA, franja transversal del norte, 1982, USPADA.

Disparidades entre mujeres y hombres\*

Esperanza de vida	108
Población (1992)	98
Alfabetización (1970)	73
Alfabetización (1992)	75
Promedio de escolaridad (1992)	86
Matrícula en escuelas primarias (1960)	78
Fuerza de trabajo (1990-1992)	35

---

Fuente: PNUD. Informe sobre desarrollo humano, 1994.

\* Todas las cifras se expresan en relación con el promedio masculino cuyo índice es 100. Cuanto menor es la cifra mayor es la disparidad y cuanto más se aproxima la cifra a 100 menor es la disparidad. Una cifra superior a 100 indica que el promedio de la mujer es superior al del hombre.

Disparidades entre zonas rurales y urbanas

Población rural (porcentaje total) 1992	60
Agua población rural 1988-1991	41
Agua población urbana 1988-1991	91
Saneamiento población rural 1988-1991	52
Saneamiento población urbana 1988-1991	72
Agua 1988-1991	45
Saneamiento 1988-1991	73
Nutrición 1988-1992	85

Distribución de los hogares campesinos, según estrato

Campeños acomodados	1,2%
Campeños medianos	34,5%
Campeños pobres	47,6%
Campeños asalariados	16,7%



Tasas de utilización de la mano de obra, año 1980-1989

Año	Requerimientos técnicos de empleo	Subutilización
1980	68,8	31,2
1981	67,4	32,6
1982	63,6	36,4
1983	60,5	39,4
1984	59,3	40,7
1985	57,3	42,7
1986	56,3	43,7
1987	56,6	42,4
1988	57,2	41,8
1989	58,2	42,8
1990*	55,1	41,7
1991*	54,2	41,2
1992*	52,9	41,2
1993*	51,1	41,1

Hogares en situación de pobreza, según región, año 1989

Región y área	Pobre		Indigente	
	Hogares	Tasa	Hogares	Tasa
Total República	1 216 059	75,5	869 655	54,0
Urbano	382 057	62,4	206 827	33,4
Rural	834 002	83,5	662 828	66,4
Metropolitana	219 188	59,7	100 788	27,5
Urbano	152 884	54,5	52 276	20,4
Rural	66 304	76,8	43 512	50,4
Norte	103 304	89,5	85 692	74,2
Urbano	15 984	70,6	11 248	49,7
Rural	87 320	94,1	74 444	80,2
Nororiental	111 159	70,6	77 792	49,4
Urbano	24 840	66,7	13 869	37,2
Rural	56 319	71,8	63 923	53,2
Suroriental	124 740	78,8	94 689	59,8
Urbano	27 972	75,9	17 766	48,2
Rural	96 768	79,6	76 923	63,3
Central	139 268	77,4	96 348	53,5
Urbano	62 604	75,9	42 624	51,5
Rural	76 664	78,8	53 724	55,3

Región y área	Pobre		Indigente	
	Hogares	Tasa	Hogares	Tasa
Noroccidental	168 720	88,4	146 490	76,7
Urbano	27 075	79,8	21 090	62,2
Rural	141 645	90,2	125 400	79,9
Suroccidental	140 268	79,7	250 488	61,6
Urbano	63 604	59,3	39 192	36,5
Rural	76 664	87,0	211 296	70,0
Peten	25 707	72,9	17 328	49,1
Urbano	7 011	64,1	3 762	34,4
Rural	18 696	76,8	13 566	55,7

Cambios producidos durante los últimos cinco años en la situación socioeconómica de la población marginada

Indicadores socioeconómicos	Situación			
	Año	Basal	Año	Actual
Esperanza de vida al nacer (años)	1960	45,6	1992	64,0
Mortalidad infantil (por mil nacidos vivos)	1960	125	1992	49
Población con acceso a agua potable (porcentaje)	1975-1980	39	1988-1991	60
Niños con peso inferior al normal (porcentaje de niños menores de 5 años)	1975	30	1990	25
Tasa de alfabetismo de adultos (porcentaje)	1970	44	1992	56
Tasa de matrícula en todos los niveles (porcentaje de 5 a 23 años de edad)	1980	35	1990	41
PIB real per cápita (Paridad de poder adquisitivo en dólares de los EE. UU.)	1960	1 667	1991	3 180

Artículo 12

Derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental

84. Sobre la salud mental y física de la población, tanto en general, como en lo que respecta a los diferentes grupos que conforman la sociedad, las políticas de salud mantienen un carácter biológico e individual, por lo que los factores psicosociales en general no son tomados en cuenta.

85. Con respecto a la existencia de una política nacional de salud, se informa que no existe como tal, ya que el Consejo Nacional de Salud delinea políticas que no tienen carácter de ley; por tanto no tienen fuerza obligatoria a nivel nacional.

86. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social emite lineamientos de políticas de salud a nivel institucional; no obstante ello, el Gobierno de la República define como orientaciones sectoriales y programáticas en la agenda de Gobierno, 1994-1995, los siguientes:

- a) ampliar la cobertura con servicios de salud, especialmente en áreas rurales y urbanas, marginales en beneficio de los grupos más vulnerables de la población, (mujeres embarazadas, mujeres lactantes, niños desnutridos);
- b) enfocar la acción del sector en los programas de salud preventiva, la asistencia primaria de salud, y los programas de educación familiar para la salud;
- c) aumentar la eficiencia del sistema de salud para mejorar los servicios a la población y asegurar que este sea financiado sustentablemente en el largo plazo;
- d) concluir la construcción de centros y puestos de salud, previendo su equipamiento y los respectivos gastos recurrentes.

87. Con respecto a la tendencia del gasto en salud con relación al producto interno bruto, ha sido decreciente, principalmente a partir del segundo lustro de la década de los años ochenta. Las fuertes restricciones al gasto público han impactado seriamente el gasto social, problema que además se ha visto agudizado por el carácter alcista de los costos de producción de los servicios de salud, abriéndose una brecha cada vez mayor entre los recursos con los que se cuenta y los servicios que se pueden prestar a ese nivel de precios.

88. Dicho comportamiento se manifiesta igualmente en la relación entre el gasto sectorial de salud y el total del presupuesto del gasto, ya que en general las limitaciones de recursos han sido la mayor dificultad que enfrenta el gasto general de salud. Esta situación limita los alcances de

los programas y proyectos, puesto que pese a existir claridad y objetividad en la elaboración y priorización de necesidades, los recursos son la mayor dificultad.

Cobertura general del programa materno-infantil, a nivel regional y nacional 1988. En menores de un año

Regiones

I	52%
II	55%
III	65%
IV	69%
V	61%
VI	73%
VII	61%
VIII	63%
República	64%

89. Durante el período que abarca el informe no se han producido cambios en la política, leyes y prácticas nacionales que afectan negativamente a la situación sanitaria del país.

90. En cuanto a las medidas de políticas que ha adoptado el Gobierno, hasta el máximo de los recursos disponibles para conseguir mejoras en el sector, se informa que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social se propone disminuir la persistencia de la enfermedad y muerte por causas prevenibles y controlables, a través del desarrollo de un modelo de salud, cuyos ejes fundamentales sean la participación social, la promoción y protección de la salud, la protección y conservación del medio ambiente y la accesibilidad medicamentosa e insumos básicos.

91. Las bases para la consolidación y modernización del sistema nacional de salud tendrán el diseño y prueba de los objetivos específicos forjados en los lineamientos de política, tales como mejoramiento de la capacidad de conducción del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, mejoramiento de la capacidad resolutoria y calidad de los servicios de salud; fortalecimiento del proceso de gerencia y gestión del sector a nivel nacional, regional y local; desarrollo del proceso de coordinación nacional y participación social; desarrollo de la capacidad nacional para la formación y capacitación de recursos humanos, diseño de las propuestas de descentralización y desconcentración para favorecer el desarrollo de los sistemas locales.

92. En cuanto a las medidas para reducir la mortalidad y morbilidad infantil y favorecer el desarrollo de los niños, se informa que el objetivo específico es extender coberturas de servicios básicos de atención de la salud a personas y medio ambiente, mediante la priorización del acceso a los grupos de mayor riesgo (grupos materno-infantil, población rural, indígena). Asimismo, la integralidad de programas; mejorar accesibilidad geográfica, social y económica; fortalecer y desarrollar la atención primaria en salud,

los sistemas locales de desarrollo y el modelo de salud; fortalecer las acciones de atención al grupo de población infantil; y fortalecer las acciones de protección y conservación del medio ambiente.

93. En cuanto a las medidas adoptadas para prevenir y combatir las enfermedades epidémicas, endémicas profesionales y de otra clase, se informa que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social desarrolla sus programas de atención preventiva, a través de la red de servicios, y las divisiones de saneamiento del medio, epidemiología, malaria, maternoinfantil y los programas de salud oral, salud mental, salud escolar, desastres, PAYSА y UNEPAR, que desarrollan sus programas principalmente en las siguientes líneas:

- Introducción de agua potable;
- Letrinización;
- Control de desechos tóxicos;
- Control de desechos sólidos;
- Aplicación de fluor en niños de edad escolar;
- Crecimiento y desarrollo;
- Estado nutricional;
- Desarrollo psíquico y mental;
- Programa de comadronas;
- Programa de promotores;
- Programa de inmunizaciones;
- Programa de control de la malaria;
- Programa del control del dengue;
- Programa de control de la oncocercosis;
- Programa de control de la enfermedad de Chagas;
- Programa de control de la rabia;
- Programa de control y prevención de los desastres;
- Programa de salud comunitaria.

94. La acción de evitar enfermedades es la atención preventiva, la cual se da fundamentalmente a nivel comunitario, y su impacto es altamente significativo en la modificación de indicadores. Los programas prioritarios del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social son los siguientes:

1. Maternoinfantil.
2. Ambiente, salud y desarrollo.
3. Salud escolar y del adolescente.
4. Atención del adulto.
5. Educación y promoción en salud.
6. Vigilancia epidemiológica.
7. Atención al discapacitado.
8. Atención al anciano.
9. Gestión y gerencia institucional.
10. Desarrollo del recurso humano.
11. Mantenimiento y conservación de la red de servicios.
12. Salud comunitaria.
13. Desastres.

95. En cuanto a las medidas adoptadas para garantizar toda atención médica y servicios médicos, en caso de enfermedad, se informa que éstas son:

- mejorar la capacidad resolutive y calidad de los servicios de salud;
- operativizar la nueva infraestructura hospitalaria con sistemas alternativos de administración, organización y financiamiento, dentro del nuevo modelo de salud;
- desarrollar los recursos humanos, físicos y financieros del primer nivel de referencia, (centros y puestos de salud);
- mejorar la calidad de la atención a pacientes hospitalizados;
- promover el uso de tecnología apropiada y la investigación operativa;
- incrementar la productividad de los hospitales, centros y puestos de salud mediante el análisis sistemático de recursos, producción rendimientos y costos;

- operativizar el sistema de referencia y respuesta en la red de servicios de salud;
- mejorar la disponibilidad y accesibilidad de medicamentos esenciales e insumos básicos a la población.

96. En cuanto a las medidas para garantizar que el aumento de costos de la atención no conduzca a una violación de su derecho de la salud, se informa que el problema de la ampliación de la oferta de servicio estriba en que los costos de los insumos crecen a un ritmo mayor que el crecimiento de las asignaciones presupuestarias, lo que implica el ensanchamiento de una brecha entre la disponibilidad de recursos para insumos y su costo. El efecto es una reducción de la oferta de servicios que pueden prestarse con los recursos asignados. En ese sentido, las medidas propuestas se encuentran contenidas en el préstamo sectorial de salud del BID, el que planteará alternativas de financiamiento (captación/ejecución) para ciertas entidades de salud (hospitales, centros de salud), en coordinación y coparticipación del sector privado, mediante patronatos y fundaciones.

97. Las medidas adoptadas para aumentar al máximo la participación comunitaria en la planificación, organización primaria de salud, son las siguientes:

- mediante desarrollo del proceso de coordinación nacional y participación social;
- fortalecimiento del proceso de coordinación intra y extra sectorial a nivel local, regional y nacional, organizaciones sociales y comunitarias, municipalidades, gabinete social, Consejo Nacional de Salud, Consejos Nacionales, Regionales y Departamentales de Desarrollo;
- favorecimiento de los acuerdos entre el sector salud y empresarial, para los servicios básicos de atención al trabajador migrante y su familia;
- desarrollar mecanismos para asegurar la participación comunitaria, en los programas de salud;
- fortalecimiento de la participación del gabinete social en la búsqueda del desarrollo humano y combate a la pobreza;
- mediante la estrategia: Desarrollo de un modelo de salud basada en el autocuidado familiar con participación social y comunitaria;
- mediante el impulso a la participación de voluntarios, organizaciones comunitarias, sector privado y otros sectores especialmente el de educación, para generar un modelo de salud adecuado al perfil epidemiológico local, orientado de acuerdo con la salud y la protección y conservación del medio ambiente.

98. En cuanto a las medidas para impartir enseñanza sobre problemas de salud y medidas para prevenirlos y controlarlos, se informa que dentro de los programas prioritarios del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, existe a nivel nacional el Programa de Educación y Promoción en Salud, el cual tiene asignado para 1995 un monto de 6.980.857 quetzales.

99. Se estima que los recursos provenientes de la cooperación internacional en salud adquieren importancia vital en un gran número de casos, ya que tienden a resolver las demandas de sectores sociales que de otra manera no serían satisfechos.

100. Los índices estadísticos sanitarios sobre la mortalidad son los siguientes:

- atención en control prenatal institucional: 38%;
- tasa de mortalidad materna: 248 por 10.000;
- en el área rural es 33% más elevada la mortalidad materna que a nivel urbano;
- la mortalidad materna es 50% más elevada en la población indígena que en la no indígena;
- de los 360.000 nacimientos que se producen, el 20% es atendido a nivel institucional.

101. Con respecto a la cobertura del Programa Maternoinfantil, a nivel nacional y por regiones, presenta una tendencia estacionaria, para el período 1985-1988.

102. A nivel nacional, la atención de los menores de 1 año, es igual al inicio y al final del período (64%). A nivel regional, la cobertura se redujo en las regiones II, III, V, VI, VII y VIII; aumentó únicamente en la región metropolitana (del 42 al 52%). La cobertura del grupo de 1 a 4 años subió del 31 al 32%. A nivel regional, muestran aumento en regiones sudoriental, nodoriental y metropolitana. Las regiones VI y VII permanecieron igual en su cobertura; las regiones II, V y VIII disminuyeron. En cuanto a la cobertura general del Programa Mortalidad Infantil a nivel regional y nacional, 1988, en menores de 1 a 4 cuatro años es como sigue:

Regiones

I	22%
II	26%
III	44%
IV	56%
V	22%
VI	26%
VII	22%
VIII	51%
República	32%



103. Asimismo, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como parte del sector público, desarrolla sus programas cumpliendo con los principios fundamentales de Gobierno para fortalecer la participación social en el sostenimiento de las acciones de salud, el desarrollo de la infraestructura local para la atención de la población y combate la pobreza mejorando la cobertura, la calidad de la atención, la racionalización del gasto, la equidad y oportunidad de los servicios a la población en riesgo biológico y social, por extrema pobreza y marginación.

104. En lo que corresponde a qué porcentaje del producto nacional bruto del presupuesto nacional se dedica a salud, haciendo comparación entre diez y cinco años retroactivamente, se informa que para el período 1993, el PIB fue de 73.562.700 de quetzales. La inversión en salud fue de 104.469.212 quetzales. Siendo la inversión en salud por habitante para 1993 de 24,72 quetzales.

105. A continuación se encuentran las tasas de mortalidad infantil:

Tasas de mortalidad infantil

Tasa de mortalidad infantil	54 x 1.000 nacidos vivos
T M I grupo socioeconómico	Alto < 10 x 1.000 nacidos vivos
T M I grupo socioeconómico	Bajo > 120 x 1.000 nacidos vivos

Tasa de mortalidad infantil por departamentos

Departamentos	T M I P x 1.000 nacidos vivos
Guatemala	42,49%
Alta Verapaz	39,25%
Baja Verapaz	35,13%
Zacapa	33,86%
Izabal	36,78%
Chiquimula	27,61%
El Progreso	48,28%
Jutiapa	30,56%
Jalapa	34,37%
Santa Rosa	35,25%
Sacatepéquez	45,21%
Chimaltenango	50,41%
Escuintla	66,86%
Quetzaltenango	51,05%
San Marcos	33,96%
Totonicapán	67,09%
Sololá	55,00%
Retalhuleu	44,20%
Suchitepéquez	60,65%
Huehuetenango	31,03%
El Quiché	41,24%
El Petén	43,36%

106. A nivel de regiones, las tasas de mortalidad infantil más altas continúan presentándose en la región central, sudoccidental y sudoriental, (1988).

Regiones

Central:	69%
Sudoccidental:	72%
Sudoriental:	66%

107. La comparación departamental de las tasas de mortalidad infantil registradas nos indica que son mayores en Totonicapán, Escuintla y Chimaltenango.

108. La tasa de mortalidad infantil es ligeramente mayor para el sexo masculino, tanto a nivel nacional como por región. En ambos sexos, la tendencia de la mortalidad es descendente.

109. La mortalidad infantil es más alta en el medio rural que en el urbano:

Tasas de mortalidad infantil según áreas de residencia

Urbana	62%	(1986)
Rural	82%	(1986)

110. La mortalidad infantil es más alta en la población indígena:

Indígena	77%	(1986)
No indígena	70%	(1986)

111. El acceso de la población a aguas que reúnen las condiciones de vida, en áreas urbanas y rurales, fue el siguiente:

- 1990 - 60% de la población guatemalteca disponía de agua potable en área rural y 93,1% en área urbana. El 43% de las familias no contaban con instalación necesaria para la eliminación de excretas y aguas servidas;
- 1993 - déficit de cobertura de servicio de agua potable: 38% a nivel nacional;
- Area urbana - 8,0% de déficit;
- Area rural - 54,0% de déficit;
- Saneamiento - Sistema de drenaje y alcantarillado:
  - Area urbana - 28% de déficit;
  - Area rural - 49% de déficit de letrinas.

Cobertura con servicio de agua y saneamiento (en porcentaje de la población total)

<u>Servicio</u>	<u>Area</u>	<u>Año 1990</u>
H <sub>2</sub> O potable	Urbana	91,8%
	Rural	42,6%
	Nacional	61,6%
Saneamiento	Urbana	72,1%
	Rural	51,6%
	Nacional	59,4%

Indicadores de agua y letrinas en el área rural por región

		Hogares <u>sin agua</u>	Hogares <u>sin letrinas</u>
I	Metropolitana	54,0%	26,9%
II	Norte	64,9%	46,1%
III	Nordoriente	41,0%	40,6%
IV	Sudoriente	45,6%	50,0%
V	Central	42,8%	28,6%
VI	Sudoccidental	46,6%	60,0%
VII	Nordoccidental	57,0%	45,4%
VIII	El Petén	84,5%	55,0%

112. En cuanto a niños inmunizados contra las diferentes enfermedades inmunoprevenibles: por zonas rurales, urbanas, sexo, para 1993, se informa lo siguiente:

Difteria	75,40%
Tos ferina	75,40%
Tétanos	75,40%
Sarampión	71,10%
Poliomielitis	77,00%
Tuberculosis	45,60%
Toxide tetánico	16,77%

113. La esperanza de vida en zonas urbanas y rurales, por sexo, es el siguiente: (1993)

Hombres	62,41%
Mujeres	67,33%
General	64,80%

114. En cuanto a la proporción de la población que tiene acceso a personal capacitado, para el tratamiento de enfermedades y lesiones corrientes, a una distancia de una hora de marcha o de viaje, solamente el 34% de la población tiene acceso a los servicios de salud, precisamente por la falta de inaccesibilidad en cuanto a distancias cortas de tiempo. El 57% de la población es atendida en cuanto a aspectos higiénicos.

Artículo 13Derecho de toda persona a la educación

115. El Estado de Guatemala en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos del 71 al 81, contempla todo lo relacionado con la educación en Guatemala. A continuación se detalla la relación educativa en las áreas educativas rural y urbana.

Educación preprimaria

Población 5-6 años	605.327
Alumnos inscritos	189.760

Bilingüe

Alumnos inscritos	79.312
Niños	43.464
Niñas	35.848
En establecimientos oficiales	72.080
En establecimientos privados	7.232
En área urbana	7.999
En área rural	262

Total de docentes 2.283

En establecimientos oficiales	2.034
En establecimientos privados	249
En área urbana	162
En área rural	2.121

Párvulos

Alumnos inscritos	110.448
Niños	55.972
Niñas	54.476
En establecimientos oficiales	55.468
En establecimientos privados	54.980
En área urbana	97.070
En área rural	13.378

Total de establecimientos 1.789

Oficiales	750
Privados	1.039
En área urbana	1.445
En área rural	344

<u>Total de docentes</u>	4.226
En establecimientos oficiales	1.491
En establecimientos privados	2.735
En área urbana	3.823
En área rural	403

Educación primaria

Alumnos inscritos	1.340.657
Niños	728.044
Niñas	612.613
En área urbana	569.391
En área rural	771.266
En establecimientos oficiales	1.115.493
Area urbana	406.124
Area rural	709.369
En establecimientos privados	225.164
Area urbana	163.267
Area rural	61.897
Alumnos del sector oficial sin pupitres	16%
Total de establecimientos	10.088
Area urbana	2.046
Area rural	8.042
Oficiales	7.996
Area urbana	1.020
Area rural	6.996
Privados	2.092
Area urbana	1.026
Area rural	1.066
Total de docentes	37.677
Area urbana	18.573
Area rural	19.104
Oficiales	28.392
Area urbana	11.062
Area rural	17.330
Privados	9.285
Area urbana	7.511
Area rural	1.774
Promedio de alumnos por docente	36,6%
Area urbana	30,7%
Area rural	40,4%

Oficiales	39,3%
Area urbana	36,7%
Area rural	40,9%
Privados	24,2%
Area urbana	21,7%
Area rural	34,9%
Tasa bruta de escolaridad	82,5%
Tasa neta de escolaridad	68,0%
Tasa de incorporación	56,6%
Porcentaje de deserción (Respecto de los inscritos):	8,5%
Niños	8,7%
Niñas	8,2%
En establecimientos oficiales	9,2%
En establecimientos privados	4,6%
En área urbana	5,0%
En área rural	11,0%
Porcentaje de promoción (respecto de los inscritos):	73,0%
En establecimientos oficiales	71,1%
En establecimientos privados	82,9%
En área urbana	80,3%
En área rural	67,8%
Tasa de repitencia	15,9%
En establecimientos oficiales	17,3%
En establecimientos privados	9,0%
En área urbana	12,7%
En área rural	18,3%
Total de aulas	38.475
En establecimientos oficiales	30.069
Area urbana	10.199
Area rural	19.870
En establecimientos privados	8.406
Area urbana	6.648
Area rural	1.758

Educación superior

71.567 estudiantes inscritos en las siguientes carreras universitarias:

Agronomía  
Arquitectura  
Ciencias Económicas  
Ciencias Jurídicas y Sociales  
Ciencia Política  
Ciencias Médicas  
Ciencias Químicas y Farmacia  
Humanidades  
Ingeniería  
Odontología  
Medicina Veterinaria y Zootecnia  
Ciencias Psicológicas  
Historia  
Trabajo Social  
Ciencias de la Comunicación

2.238 estudiantes graduados correspondientes a las carreras universitarias ya señaladas.

Artículo 14

Obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza primaria

116. En el Estado de Guatemala la enseñanza primaria es obligatoria y gratuita de acuerdo con lo estipulado en la Constitución Política de la República, según los artículos consignados en el artículo anterior de este informe.

Artículo 15

Derecho de toda persona a participar en la vida cultural y gozar de los beneficios del progreso científico

117. En cuanto a las medidas legislativas y de otra índole adoptadas por el Gobierno para realizar el derecho de toda persona a participar en la vida cultural y a manifestar su propia cultura se informa que la Constitución Política de la República de Guatemala, en sus artículos 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 121 claramente establece lo relacionado al derecho de la cultura, identidad cultural, protección e investigación de la cultura, protección al patrimonio cultural, protección al arte, folklore y artesanías tradicionales, derecho a la expresión creadora, patrimonio natural, preservación y protección de la cultura y lo que se considera como bienes del Estado respectivamente.

118. En cuanto a la disponibilidad de fondos para la promoción del desarrollo cultural y de la participación popular en la vida cultural, incluido el apoyo público a la iniciativa privada, se informa que uno de los grandes aportes del Estado para la nación fue la creación del Ministerio de Cultura y Deportes el cual empezó a prestar servicios a partir de 1986. Este Ministerio es el encargado de establecer las políticas culturales para beneficio de la población.

119. El presupuesto para el Ministerio de Cultura y Deportes, asignado por el Congreso de la República para el ejercicio fiscal de 1995, será de 29 millones de quetzales. Los fondos para la promoción del desarrollo cultural los constituye el presupuesto de egresos del Ministerio de Cultura y Deportes que aprueba el Congreso de la República para cada ejercicio fiscal, ya que, en cada uno de sus programas de trabajo está inmerso el desarrollo de la cultura debido a que es el quehacer de ese Ministerio.

120. En cuanto a la infraestructura institucional establecida para la aplicación de políticas destinadas a promover la participación popular en la cultura tales como centros culturales, museos, bibliotecas, teatros, cinematógrafos en las artes y artesanías tradicionales, se informa que el Ministerio de Cultura y Deportes está orientado hacia la promoción de la participación popular en la cultura a través de las bibliotecas, tanto nacionales como a nivel departamental, se difunde el arte y la cultura, tanto nacional como internacional. Por otra parte, a través de los cinco museos nacionales localizados en la ciudad capital, así como los nueve museos regionales, se difunden las manifestaciones culturales de la época prehispánica colonial y republicana.

121. El Ministerio de Cultura y Deportes actualmente ha sido reorganizado en dos grandes direcciones generales, siendo una de ellas la Dirección del Patrimonio Cultural que es la que tiene a su cargo la participación popular de la cultura. Y la otra la constituye el Directorio del Centro Cultural para el apoyo de un fondo específico.

122. El Museo Nacional de Arqueología y Etnología cuenta con un Convenio de Cooperación con la Fundación G&T y el Museo Nacional de Arte Moderno tiene su propio convenio de cooperación con el Patronato Nacional para las Bellas Artes. En la actualidad se encuentran en negociación varios convenios de cooperación con el sector privado.

123. En cuanto a la promoción de la identidad cultural como factor de apreciación mutua entre individuos, grupos nacionales y regiones se informa que el Ministerio de Cultura y Deportes cuenta con programas de promoción de entidad cultural, no de culturas populares sino de acceso y participación a los agentes de la cultura maya.

124. La política cultural, en lo referente a la cultura de la paz, es un factor determinante para conformar nuestra identidad. En la actualidad se están impulsando, a través de los distintos medios de comunicación social, todas aquellas manifestaciones que insten a la armonía economicosocial y, como consecuencia, cultural.



125. Con respecto a la promoción de la conciencia y el disfrute del patrimonio cultural de grupos étnicos y minorías nacionales y de pueblos indígenas, se informa que el Ministerio de Cultura y Deportes no ha tenido un programa ni políticas en relación a la promoción de conciencia y el disfrute del patrimonio cultural de grupos étnicos en minorías nacionales y de pueblos indígenas; pero actualmente se proyectan políticas orientadas hacia la participación de grupos étnicos, de minorías nacionales y de pueblos indígenas. A la fecha existe una unidad de asesoría ministerial de asuntos indígenas, lo cual ha sido un logro en el Ministerio relacionado.

126. En lo concerniente a la función de los medios de información y de comunicación de masas, en la promoción de la participación en la vida cultural, se informa que el Ministerio de Cultura y Deportes cuenta con dependencias como el Centro Cultural Miguel Angel Asturias, Radio Faro, Parque La Democracia, y la Editorial Cultural.

127. Con respecto a la conservación y preservación del patrimonio cultural de la humanidad, tal y como se indicó en base a los aspectos legales y el Acuerdo de Creación del Instituto de Antropología e Historia, de fecha 23 de febrero de 1946, se realizan actividades de conservación y preservación del patrimonio cultural a través de las unidades técnicas de esta institución, las cuales son: el Registro de la Propiedad Arqueológica, Histórica y Artística y el Departamento de Monumentos Prehispánicos y Coloniales, los cuales tienen bajo su administración la catalogación de los bienes del período prehispánico, período colonial independiente, del folklore y de los bienes culturales inmuebles. En la actualidad existen programas de conservación para el patrimonio cultural mundial o de la humanidad, específicamente en la ciudad de Antigua Guatemala, Parque Nacional Tikal y Parque Arqueológico de Quiriguá.

128. En lo relacionado con la legislación protectora de la libertad de creación y manifestación artísticas incluida la libertad de difundir los resultados de esas actividades, así como una indicación de toda restricción o limitación impuesta a esa libertad, se informa que la misma se encuentra regulada en la Constitución política de la República de Guatemala, en la Ley de emisión del pensamiento y Ley de derechos de autor.

129. En cuanto a la enseñanza profesional en la esfera de la cultura y el arte, se informa que ésta es impartida por las escuelas de arte afiliadas al Ministerio de Cultura y Deportes y los diferentes programas de enseñanza profesional, que imparten las diversas universidades de Guatemala. Al respecto de la enseñanza profesional, el Ministerio de Cultura y Deportes cuenta con alrededor de 32 escuelas regionales de arte. Además de la proyección de la educación popular que realiza el Ministerio en las casas de la cultura y otros centros que, por su naturaleza, no pueden realizar una educación formal.

130. Con relación a cualquier otra medida adoptada para la conservación, el desarrollo y la difusión de la cultura, se informa que se hace a través de la Dirección de Patrimonio Natural y Cultural y específicamente de sus unidades técnicas, que se promueve en el interior del país, proyectos cooperativos

tendientes al salvamento y protección de los bienes culturales, haciendo proyectos específicos con alcaldías y comités locales. Teniendo como mecanismo base que la institución aporta el personal técnico y científico y las comunidades el personal operativo. Se trabaja, además, en la consolidación de convenios internacionales que permitan realizar proyectos con la asesoría técnica internacional con recursos internacionales y/o también con préstamos.

131. Tomando en cuenta la propuesta de paz, el Ministerio de Cultura y Deportes está conformando planes y programas tendientes al desarrollo cultural. El apoyo del Ministerio para impulsar el factor de cambio en lo referente a la salud y educación son elementos primordiales que considera en todas las actividades a su cargo.

132. En relación a las medidas legislativas y de otra índole adoptadas para realizar el derecho de toda persona a disfrutar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones, incluidas las destinadas a la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia, se informa que en la Constitución Política de la República de Guatemala se establece claramente en el artículo 59 que es obligación primordial del Estado proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional; emitir las leyes y disposiciones que tiendan a su enriquecimiento, restauración, preservación y recuperación; promover y reglamentar su investigación científica, así como la creación y aplicación de tecnología apropiada.

133. En cuanto a las medidas adoptadas para garantizar la aplicación de los progresos científicos en beneficio de todos, incluidas las medidas destinadas a conservar el patrimonio natural de la humanidad, y a promover un medio ambiente puro y saludable, así como información sobre las infraestructuras institucionales establecidas con tal fin, se informa que el Estado de Guatemala es Parte de la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de la propiedad ilícita de bienes culturales, la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural. Es Parte también de la Convención de El Salvador para la protección del Patrimonio Cultural Latinoamericano, es Parte de la Coordinadora Cultural y Educativa Centroamericana y de la Convención de Washington sobre Derechos de Autor.

134. Con respecto a las medidas adoptadas para promover la difusión de información sobre los progresos científicos, se informa que el Ministerio de Cultura y Deportes, consciente de la necesidad de la promoción y difusión de la información sobre los progresos científicos, ha promovido diversas políticas tendientes a fortalecer tal difusión, de tal suerte se ha proveído a Radio Faro Cultural de un transmisor de alta potencia para que pudiera funcionar debidamente, ya que estaba a punto de salir del aire. Se han fortalecido también otras dependencias que son de vital importancia para la vida cultural del país, tal es el caso de conservar y proteger el Centro Cultural Miguel Angel Asturias y otros.

135. En lo pertinente a las medidas adoptadas para impedir la utilización de los progresos científicos y técnicos con fines contrarios al disfrute de todos los derechos humanos, incluidos los derechos a la vida, la salud, la libertad personal, la intimidad y derechos análogos, se informa que el Ministerio de Cultura y Deportes en ningún momento ha impedido el progreso científico y técnico que tienda a conseguir el disfrute de todos los derechos humanos, incluidos el derecho a la vida, la salud, la libertad personal, la intimidad y derechos análogos. Es importante señalar que se ha tenido especial cuidado por que todos los ciudadanos gocen de estos derechos que garantiza la Constitución Política de la República.

136. Con respecto a las medidas legislativas y de otra índole adoptadas para realizar el derecho de toda persona a beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales resultantes de cualquier obra científica, literaria o artística de la que sea autora, en particular las medidas prácticas destinadas a la plena aplicación de este derecho, incluida la facilitación de las condiciones necesarias para las actividades científicas, literarias y artísticas y la protección de los derechos de propiedad intelectual resultantes de esas actividades, se informa que en el Congreso de la República actualmente se encuentra el nuevo proyecto de Ley de derechos de autor y derechos conexos el cual contiene regulada toda la problemática moderna de esta materia.

137. En cuanto a las medidas que ha adoptado el Gobierno de la República para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y la cultura, se informa que se está velando por que se respeten estos derechos, brindando, en la medida de las posibilidades, los beneficios inherentes a todo individuo. La Constitución Política de la República garantiza debidamente este derecho, y como consecuencia velará por su fiel cumplimiento. El Congreso de la República recientemente ha aprobado el presupuesto de ingresos y egresos de este Ministerio el cual asciende a la suma de 29 millones de quetzales, lo que se considera como una medida positiva para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y la cultura.

138. En lo correspondiente a las medidas adoptadas a nivel constitucional en el sistema docente nacional y mediante los medios de comunicación, el Ministerio de Cultura y Deportes ha fortalecido las escuelas regionales de arte, las cuales desempeñan su labor en las áreas del interior del país. Además, se está impulsando en la actualidad, conjuntamente con la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Escuela Superior de Arte, la cual llenará un vacío en lo que a educación profesional de las artes se refiere.

139. En lo pertinente a todas las demás medidas adoptadas para promover esa conservación, ese desarrollo y esa difusión, se informa que el Ministerio de Cultura y Deportes ha fortalecido las diferentes direcciones tales como: apoyo a la creación, en donde se atiende a todas aquellas personas que realizan la labor creativa, el arte, las letras, la danza, la música, las artes plásticas, las escuelas regionales de arte que son el medio idóneo para sistematizar la formación artística de la población; el intercambio cultural de los grupos oficiales y no oficiales con los demás países amigos, por ejemplo el intercambio que se llevará a cabo en el mes de febrero del año

entrante (1995), en Viena, Austria, en donde actuarán grupos artísticos guatemaltecos, grupos de danza folclórica, marimba de concierto, etc.

140. En cuanto a las medidas destinadas a promover el disfrute de la libertad para la investigación científica y la actividad creadora, se informa que el Ministerio de Cultura y Deportes promueve, a través de becas a los diferentes países centroamericanos, la formación integral del artista guatemalteco, por ejemplo el caso del musicólogo Igor de Gandarias que se encuentra en los Estados Unidos de América, siguiendo un doctorado en música contemporánea; el caso de miembros de la Orquesta Sinfónica Nacional que han sido invitados a Centroamérica, Sudamérica o Europa a cursos de formación. Asimismo, es muy importante hacer ver que delegados guatemaltecos nos representan dignamente en instituciones internacionales tales como la UNESCO, quienes promueven beneficios e incentivos para la actividad creadora, artística y cultural de Guatemala.

141. En cuanto a las medidas adoptadas para garantizar la libertad de intercambio de información, opiniones y experiencia científicas, técnicas y culturales entre científicos, escritores, trabajadores, creadores, artistas y otras personas creadoras y sus respectivas instituciones, se informa que el Ministerio de Cultura y Deportes tiene una cercana relación con las agregadurías culturales de las embajadas acreditadas en nuestro país. Asimismo, el Ministerio de Cultura y Deportes ha firmado importantes convenios y cartas de entendimiento en materia de desarrollo cultural. Por ejemplo, la instalación de la bodega del Fondo de Cultura Económica de México, la cual albergará una gran cantidad de títulos de libros que serán distribuidos en Guatemala y posteriormente en Centroamérica. Otro de los acuerdos importantes es la Feria del Libro México-Guatemala, la cual, en sus ocho presentaciones, ha aportado lo mejor de las editoriales de ambos países.

142. Medidas adoptadas para garantizar la libertad de intercambio de información, opiniones y experiencias técnicas y culturales, ha sido a través de las relaciones con instituciones internacionales, UNESCO-ICOMOS, OEA, OMPI y la Secretaría General de Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana con sede en San José, Costa Rica y el Fondo para la Cultura de los Estados Unidos Mexicanos, así como con las embajadas amigas se trabaja en proyectos de intercambio de información para la preservación y conservación del patrimonio natural y cultural.

143. Con respecto a las medidas para apoyar sociedades culturales, academias de ciencia, asociaciones profesionales, sindicatos de trabajadores y demás organizaciones e instituciones dedicadas a la investigación científica y actividades creadoras, se informa que el Ministerio de Cultura y Deportes, por medio del Departamento de Apoyo a la Creación que depende de la Dirección de Arte y Cultura, actualmente realiza intercambios en las diferentes manifestaciones de la actividad creadora en todas las artes. Una muestra es el caso del Tercer Congreso Centroamericano de Literatura, el cual se realizará con el apoyo del Ministerio, la Universidad de San Carlos de Guatemala y la comunidad de escritores de Guatemala, en el cual también participan y colaboran universidades norteamericanas.

144. En cuanto a las medidas legislativas y de otra índole mediante las cuales el Gobierno de Guatemala fomenta y desarrolla los contactos y la colaboración internacionales en las esferas científica y cultural, se informa que el Ministerio de Cultura y Deportes, inspirado en los conceptos que la Constitución política de la República de Guatemala contempla, fomenta y desarrolla las relaciones bilaterales con los países amigos, de tal suerte que se han conseguido logros muy prometedores para Guatemala, los que se describen más adelante.

145. En relación a la participación de científicos, escritores, artistas y demás personas que toman parte en la investigación científica o actividades creadoras, en conferencias, simposios, seminarios y demás manifestaciones científicas, culturales internacionales, se informa que se deben enumerar todos los eventos artísticos y científicos, simposios, y seminarios en que ha participado el Ministerio de Cultura y Deportes, tales como:

- el Ministerio de Cultura y Deportes ha participado en la Reunión del Comité Intergubernamental para fomentar el retorno de los bienes culturales a sus países de origen, o su restitución en caso de apropiación ilícita. París, mayo 1994;
- participación del Ministerio de Cultura y Deportes, en la 27ª Conferencia General de la Unesco. París, octubre 1993;
- participación del Ministerio en la Legislación del Patrimonio Cultural en las Repúblicas de Panamá y Costa Rica, noviembre de 1994;
- participación del Ministerio en la Primera Jornada de Legislación Cultural Centroamericana, y ha elaborado tres proyectos de convenciones sobre el patrimonio cultural.
- participación del Ministerio en las reuniones de Ministros de Educación y Cultura, realizadas por la Coordinadora Educativa y Cultural de Centroamérica, durante los meses de julio, agosto y noviembre de 1994.

146. En relación a los factores y dificultades que han afectado el desarrollo de la colaboración internacional en estas esferas, se informa que el principal factor de dificultad al desarrollo de colaboración internacional ha sido la falta de disponibilidad presupuestaria, por la razón ya señalada, para que Guatemala tenga una presencia calificada en las reuniones internacionales. A la vez no se disponen fondos para dar seguimiento y realización a los programas aprobados bilateral o multilateralmente.

147. En lo pertinente a los cambios en las políticas, leyes y prácticas nacionales que afecten negativamente a los derechos científicos y culturales, se informa que en los últimos cinco años no ha habido cambios en las políticas, leyes y prácticas nacionales que afecten negativamente a los derechos científicos y culturales; contrariamente, se han emitido disposiciones legales que favorecen las políticas ya mencionadas.

148. El Ministerio de Cultura y Deportes está preocupado por la actualización de políticas culturales y educativas que respondan a las necesidades actuales de la población. En el Congreso de la República, se encuentran pendientes de estudio leyes con respecto a los derechos de autor y derechos conexos y la Ley de protección a las artesanías. A la fecha han emitido leyes como la de fomento del libro, la Ley de la Academia de Lenguas Mayas, Ley que adiciona penas muy severas en el Código Penal para los casos de robo y hurto de bienes históricos y artísticos de origen religioso.

149. En lo correspondiente al papel de la asistencia internacional en la plena realización de los derechos científicos y culturales, se informa que la asistencia internacional se ha concretado a programas de conservación de conjuntos monumentales arqueológicos (parque Tikal y de ciudades históricas como la ciudad de Antigua Guatemala). Además se ha recibido otro tipo de ayuda muy importante por parte de instituciones internacionales que han contribuido, en gran manera, a los derechos científicos y culturales del país.

-----